



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0007372-MB-2015//**4242-HCD-2015** – DESPACHO N° 64 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0007372-MB-2015//**4242-HCD-2015**; Referente al Contrato de Locación entre el Sr. Pablo Recepter, la Sra. Ana Goldschmidt y el Sr. Carlos Víctor Puebla en carácter locadores y la Municipalidad de Berazategui en carácter de locatario; y

CONSIDERANDO

Que el Contrato de Locación ut supra mencionado tiene por objeto el funcionamiento de la Escuela de Policía Comunal de Berazategui;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios;

Que a fs. 8 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5335

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. Pablo Recepter, la Sra. Ana Goldschmidt, el Sr. Carlos Víctor Puebla y la Municipalidad de Berazategui para el funcionamiento en ese predio de la Escuela de Policía Comunal de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Junio de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**